

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN
DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, LA DIRECCIÓN
FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CUBIERTA DE LAS PISTAS
DEPORTIVAS DE FADURA, GETXO (BIZKAIA)

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN	4
3.	NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO	9
4.	DATOS ECONÓMICOS	9
5.	PLAZOS DEL CONTRATO	10
6.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
7.	OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	11
8.	GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES	14
9.	RÉGIMEN SANCIONADOR	15
10.	FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	15
11.	SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES	16
12.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	17
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	17
14.	ANEXO I. DESCRIPCION DEL SERVICIO CONTRATADO	17
15.	ANEXO II. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	49
16.	ANEXO III. PROYECTO BÁSICO.	53
17.	ANEXO IV. MANUAL DE SEÑALETICA	53
18.	ANEXO V. DIRECTRICES DE URBANIZACION	53
19.	ANEXO VI. MANUAL DE SEGURIDAD Y CONECTIVIDAD	54
20.	ANEXO VII. CONSULTA Y RESPUESTA DE URA	54
21.	ANEXO VIII. MANUAL DE ESTUDIO GEOTÉCNICO	54
22.	ANEXO IX. CUADRO DE CARACTERISTICAS	54

1. INTRODUCCIÓN

1.1. POLIDEPORTIVO DE FADURA

La zona exterior del polideportivo de Fadura está inmersa en un proceso de transformación en un parque público. En 2019 finalizó la Fase II del diseño de este nuevo espacio, que se llevó a cabo mediante un proceso de participación ciudadana, y que culminó con los anteproyectos para renovar este nuevo espacio abierto a la ciudadanía de Getxo.

El río Gobela atraviesa el polideportivo de norte a sur. Durante los últimos años la zona ha sufrido las consecuencias del “Proyecto de actuaciones para la mejora hidráulica de la zona de FADURA”, que ha llevado a cabo la Agencia Vasca del Agua (URA) con el objetivo de reducir los riesgos de inundación en la zona. Estos trabajos forman parte de un proyecto global para acondicionar el cauce y las zonas aledañas del río Gobela en distintos tramos, y reducir la vulnerabilidad de los edificios de la zona frente a posibles crecidas. A raíz de estos cambios el parque deportivo de Fadura sufrirá una serie de transformaciones importantes, ya que se convertirá en un gran espacio deportivo, público, perfectamente conectado con el resto del entorno urbano.

En este contexto, Getxo Kirolak impulsa en 2017 el **proyecto *Thinking Fadura. Getxoko Kirol Parke Berria* para el diseño de un nuevo espacio público** donde convivan un parque de libre acceso junto con las instalaciones para la práctica deportiva de las personas abonadas de Getxo Kirolak.

El proyecto contempla tres fases para su desarrollo: una primera fase de análisis y diagnóstico - desarrollada en 2017-; una segunda fase de activación del proceso de participación ciudadana y diseño de anteproyecto del nuevo parque deportivo -desarrollada en 2018-; y una tercera fase para la ejecución de las obras e impulso de proyectos surgidos a partir del proceso de participación ciudadana, ahora en ejecución.

Por tanto, todo proyecto que se desarrolle dentro del ámbito de Fadura deberá integrarse con lo descrito en el anteproyecto del nuevo parque en cuanto a diseño, materiales y objetivos, cuyos documentos serán facilitados en los anexos adjuntos.

1.2. CUBIERTA PISTAS DEPORTIVAS

El ámbito de actuación del Proyecto se corresponde con las pistas deportivas junto a Makaleta etorbidea de Getxo construidas en 1974.

Estas pistas multideportivas sufrieron un proceso de transformación a partir de la década de los 90, hasta alcanzar la fisonomía actual. A mediados de la década, en el extremo norte se construyeron 3 pistas de pádel, que, con el cambio de milenio, se transformaron en 7. Es en ese momento cuando parte de la pista deportiva se destinó a campo de fútbol de hierba. Todas estas operaciones se realizaron sobre la superficie habilitada [urbanizada] en 1974. En el año 2016, con las obras de encauzamiento del río Gobela, 3 de las 7 pistas de pádel desaparecieron, alcanzando la configuración actual, consistente en:

- 4 pistas de pádel
- Una pista multideportiva de 44 x 30 m.
- Un campo de fútbol de hierba de 44 x 22,5 m.

Getxo Kirolak plantea en esta licitación la redacción de un proyecto de ejecución y Dirección Facultativa de las obras de una cubierta sobre las pistas multideportivas:

- Cubrición de las pistas multideportivas [44x30 m].

El proyecto, deberá definir un diseño de cubierta que, a futuro, posibilite (si Getxo Kirolak lo estima oportuno) su ampliación para cubrir otras 2 superficies anexas:

- Cubrición del campo de fútbol 5 [44x22,5 m].
- Cubrición de las pistas de pádel [13-44x45 m].

La empresa INGELAN realizó un Proyecto Básico para la redacción de la cubierta de la FASE 1, cubrición de las pistas multideportivas de 44m x 30m, que se adjunta como ANEXO III.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN

El objeto del concurso es la adjudicación del contrato de la redacción de un proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud de la obra para la cubierta para pistas deportivas exteriores, que deberá estar acompañado de proyectos específicos de estructura, estudio de gestión de residuos, estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad y otros documentos complementarios (que se detallan en el Anexo I del presente pliego).

El contrato está dividido en 2 lotes:

- LOTE 1, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCION FACULTATIVA.
- LOTE 2, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA.

Se entiende que el servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que la normativa vigente asigna a los Técnicos competentes del Adjudicatario durante la prestación del mismo.

Se adjuntan al siguiente pliego:

- ANEXO I, la descripción del servicio contratado
- ANEXO II, desglose del presupuesto base de licitación.
- ANEXO III, el Proyecto Básico redactado por la empresa INGELAN.
- ANEXO IV, manual de señalética.
- ANEXO V, directrices de urbanización.
- ANEXO VI, manual de seguridad y conectividad.

- ANEXO VII, consulta y respuesta de URA.
- ANEXO VIII, manual estudio geotécnico.
- ANEXO IX, cuadro de características.

2.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

De acuerdo a lo detallado en el presente Pliego, estarían incluidos los siguientes servicios:

➤ LOTE 1

- REDACCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN
 - Redacción del proyecto de Ejecución tomando como base el proyecto básico adjunto como Anexo III y con un diseño dentro de los parámetros exigidos por las autoridades competentes:
 - Manuales y Directrices de Getxo Kirolak
 - Normas Urbanísticas municipales
 - Condicionantes de URA para la obtención de la autorización para la obra.
 - Demás condicionantes que pueda existir; Gobierno Vasco (medio ambiente), Diputación (carreteras), ...
 - **Presupuesto** detallado del coste de la obra, mediante partidas y resumen de presupuesto.
 - **Redacción de planos** que detallen el proceso de construcción de la cubierta a realizar.
 - **Redacción del Estudio de Seguridad y Salud** de la obra
 - **Redacción del Plan de Control de Calidad** de la obra
 - **Redacción del pliego de condiciones** particulares y administrativas
 - **Tramitación** del permiso de obra de URA
 - Estudios, análisis, informes y prestaciones necesarios, como por ejemplo el Estudio Hidráulico y correspondientes justificaciones que exige URA para la obtención de la autorización de obra.
 - **Tramitación del visado** del proyecto de ejecución en el Colegio Oficial correspondiente.
- DIRECCIÓN FACULTATIVA.
 - **Asistencia Técnica** en el proceso de licitación de la ejecución de la obra. El adjudicatario deberá estar a disposición de Getxo Kirolak para qué, si así lo considera GK, colaborar, asista e informe técnicamente en la valoración técnica de los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor de las empresas licitadoras para el proceso de licitación de la fase de Ejecución de esta obra.
 - **Ajustes y modificaciones de Proyecto** que resulten estrictamente indispensables, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público.
 - **Seguimiento del Plan de Control de Calidad** durante la ejecución de las obras.
 - **Seguimiento en obra de la Gestión de Residuos** de construcción y demolición.
 - **Control Económico y de Plazos.** Seguimiento y análisis mensual durante la ejecución de las obras.

- **Certificaciones de obra** (mensuales, final y, en su caso, Liquidación)
- **Certificado Fin de Obra.**
- **Certificado de Eficiencia Energética** del edificio terminado que deberá ser inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco.
- Redacción de las documentaciones técnicas a la finalización de las obras: **Libro del Edificio** (con Estado Final de Obra “as built”, e Instrucciones de **Uso y Mantenimiento**), **Libro de Control de Calidad.**
- Redacción de las documentaciones técnicas necesarias para la obtención de la **Licencia de primera Utilización, la Comunicación Previa de Inicio de actividad así como la Licencia de Actividad.**
- Control, Seguimiento y, en su caso, Dirección Facultativa (Dirección de obra, Dirección de la Ejecución de obra) de las incidencias durante el Período de Garantía efectivo de las obras, según el contrato de las mismas.
- **Informe Final del estado del edificio** a la terminación del Período de Garantía de las obras.

➤ LOTE 2

• COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1.º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2.º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

2.2. DEDICACIÓN

➤ LOTE 1

2.2.1. REDACCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN

La dedicación ponderada del equipo redactor del proyecto será como mínimo de:

DEDICACIÓN MÍNIMA EQUIPO REDACTOR	Horas/semana
Titulado grado superior/grado medio	18.75
TOTAL	18.75 horas/semana

- El grado de dedicación de los técnicos que componen el Equipo Redactor estará en función de la planificación de los trabajos y de las competencias de los distintos técnicos que lo conforman.
- Los técnicos redactores deberán realizar reuniones con los técnicos de Getxo Kirolak y el equipo de la secretaría técnica de Thinking Fadura para definir el desarrollo del proyecto.
- Los técnicos redactores deberán realizar un contraste de su propuesta de diseño con la Secretaria Thinking Fadura de Getxo Kirolak durante la redacción del proyecto. Se consideran 3 reuniones para tal efecto.
- De cada reunión se levantará un acta.
- No se dará por finalizado el proyecto hasta el visto bueno de Getxo Kirolak.

2.2.2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

La dedicación ponderada de la dirección facultativa en la ejecución de la obra será como mínimo de:

DEDICACIÓN MÍNIMA DIRECCIÓN FACULTATIVA	Horas/semana
Director/a de obra	6
Director/a de Ejecución material de la obra	9
TOTAL	15 horas/semana

- El grado de dedicación de los técnicos que componen la Dirección Facultativa de las Obras estará en función de la planificación de la obra y de las competencias de los distintos técnicos, debiéndose realizar las visitas que sean necesarias para el control y seguimiento de estas.
- Los técnicos facultativos deberán acudir a las reuniones semanales (al menos una semanal para Dirección de Obra y otra para la Dirección de Ejecución) que se celebrarán en la obra entre GK, la Dirección Facultativa (un/a representante de esta) y la Contrata.
- En dichas reuniones semanales se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en

relación con el desarrollo de la obra.

- De cada reunión la Dirección Facultativa levantará un Acta en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.
- Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, la Dirección Facultativa estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.

➤ LOTE 2

2.2.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La dedicación ponderada de la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra será como mínimo de:

DEDICACIÓN MÍNIMA EN OBRA DEL COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD		Horas/semana
Coordinador/a seguridad y salud		3
TOTAL		3 horas/semana

- El coordinador deberá acudir, a la obra como mínimo una vez a la semana.
- A fin de aprovechar sinergias y puesta en común de temas importantes, a ser posible, se hará coincidir la visita con el día de reunión semanal con la Dir. Facultativa.
- De cada visita el coordinador/a levantará un Acta en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.

2.3. GASTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

Serán de cuenta del ADJUDICATARIO, los gastos siguientes:

En general para ambos lotes:

- Gastos de locomoción y desplazamientos: Se entiende que la oferta presentada incluye cualquier tipo de gastos de desplazamientos o dietas por parte del equipo adjudicatario, tanto como sea preciso para el buen cumplimiento de las tareas y trabajos objeto del contrato.
- Gastos de instalación y funcionamiento general:
 - De mecanografía, cálculo, delineación.
 - De funcionamiento general
 - Material de oficina.
 - Material para fotografía, archivo de documentación, etc.
 - Y demás gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales del adjudicatario.

Lote 1: Para el caso de la Dir. Facultativa:

- Gastos de visado en el Colegio Oficial: Todos los documentos del proyecto de ejecución, así como los de fin de obra para de Dirección de Obra, serán visados por el Colegio competente y los gastos derivados están, así mismo, incluidos en el contrato.
- Gastos de registro de cuantas certificaciones, legalizaciones, informes y autorizaciones sean precisos en los distintos registros públicos (p.ej. Legalizaciones, Boletines, Certificación energética, URA, Orden TMA/178/2022, etc.).
- Proyectos técnicos de especialistas (topógrafo, calculista de estructuras, calculistas de instalaciones, estudio geotécnico, estudio hidráulico, etc).
- Gastos propios de la Dirección de Obra (desplazamientos, locomoción, horas, ...) relativos a las visitas guiadas a obra en el contexto de socialización del Thinking Fadura.

3. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante este contrato se quiere contratar la prestación de un servicio de Redacción del proyecto de ejecución de la cubrición de pistas deportivas de Fadura, así como la realización de la Dirección Facultativa (mediante Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra) y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras correspondientes.

El Proyecto de Ejecución se redactará tomando como base el Proyecto Básico que se adjunta a estos pliegos como Anexo III.

Las actuaciones desarrolladas en el proyecto de ejecución deben diseñarse de tal forma que en obra:

- Permitan, siempre que sea posible y manteniendo los mínimos de seguridad necesarios para tal efecto, las actividades deportivas en las pistas anexas.
- Se cumplan todos los requerimientos de cuantas administraciones sean competentes por posibles afecciones de la obra. Como por ejemplo de URA, serán de obligado cumplimiento los condicionantes que establezca relativos a las obras. Entre otros que no empeoren las condiciones de inundabilidad actual de la zona, haciendo posible la obtención de licencia de obras frente a URA.
- No afecten al camino de ribera del Gobela, y permitan su incorporación al nuevo Parque Fluvial.
- Permitan su integración en el nuevo espacio público diseñado para el Polideportivo de Fadura, entendido como un parque de libre acceso. Teniendo en cuenta las directrices y manuales que Getxo Kirolak tenga (adjuntos a este pliego).

Para dar cumplimiento a las necesidades y condicionantes descritos, se podrá prever la habilitación de nuevos accesos temporales de obra desde el perímetro de la actuación, en aquellos tramos que cuentan con esa posibilidad.

La redacción del proyecto se realizará según las especificaciones de este pliego, teniendo en cuenta el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, según Normativa Municipal vigente, Normativa del dominio hidráulico vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor.

4. DATOS ECONÓMICOS

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO

Según Anexo II del presente pliego.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101.1 de la LCSP, el valor estimado del contrato de servicios asciende a la cantidad de **117.162,85 €** (sin inclusión expresa del Impuesto sobre el Valor Añadido) donde:

- 107.348,68 € correspondería al LOTE 1
- 9.814,17 € correspondería al LOTE 2.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Lote	Descripción	Fase	Base de licitación IVA excluido	Valor Estimado
1	DIRECCION FACULTATIVA	Redacción	39.471,11 €	39.471,11 €
		Licitación	1.347,94 €	1.347,94 €
		Obra	66.529,63 €	66.529,63 €
Totales LOTE 1			107.348,68 €	107.348,68 €
2	COORD. SEGURIDAD Y SALUD	Obra	9.814,17 €	9.814,17 €
Totales LOTE 2			9.814,17 €	9.814,17 €
Total Licitación			117.162,85 €	117.162,85 €

5. PLAZOS DEL CONTRATO

De acuerdo con el alcance y objeto del presente contrato se estiman;

LOTE 1: REDACCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA

En el LOTE 1, se diferencian los siguientes trabajos;

- Redacción del Proyecto de Ejecución de la Obra de la cubierta de pistas deportivas de Fadura, para el que el plazo será de 4 meses (o menor dependiendo de la oferta). A contar desde la firma del contrato hasta la entrega del proyecto de ejecución por completo tal y como se define en el presente pliego (visado incluido).
- Dirección facultativa de la Obra de la cubierta de pistas deportivas de Fadura. Para esta fase de los trabajos, se diferencian 3 subapartados con sus respectivos plazos:
 - o Fase de licitación de la Ejecución de la Obra: La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo el día de entrega de las ofertas de las empresas licitadoras para el proceso de licitación de la fase de Ejecución de esta obra (donde el adjudicatario deberá estar a disposición de Getxo Kirolak para qué, si así lo considera GK, colabore, asista e informe técnicamente en la valoración técnica de los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor). Y finalizará en el momento de la adjudicación de la Ejecución de Obra. **Se estima un plazo de 1 mes.**
 - o Fase de Obra: Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión estimada de 12 meses**). Finalizará por tanto con la liquidación definitiva de la obra; firmada la liquidación y Fin de Obra (visado incluido).
 - o Fase de Garantía de la obra: su duración es de **12 meses**, a contar desde la fecha del acta de recepción sin salvedades de las obras.

LOTE 2: COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión 12 meses**),

La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la comprobación del replanteo de las obras y finalizará en el momento que se firme la liquidación y Fin de Obra de la misma.

NO hay opción de prorrogas para este contrato, en ninguno de sus lotes.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite para la presentación de las propuestas es de **20 días** desde la publicación en el perfil del contratante, Getxo Kirolak.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

7.1. PERSONAL ASIGNADO

El adjudicatario (tanto del Lote 1 como del Lote 2) deberá mantener durante todo el contrato el equipo mínimo comprometido exigido en el presente pliego como solvencia mínima.

El equipo se completará con cuanto personal técnico resulte preciso para el desarrollo de la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, documentos y certificaciones resulten precisas, pero toda la documentación vinculada a cada proyecto deberá ser validada expresamente por el técnico principal correspondiente.

Los distintos documentos y trabajos serán redactados y suscritos por profesionales con titulación habilitante para la correspondiente encomienda; en cuanto a los Proyectos/Cálculos que forman parte de la documentación final de obra y demás documentación necesaria, también deberán estar firmados y, en su caso, visados por el técnico competente y habilitado.

El personal mínimo que el licitador debe comprometer y que se entenderán incluidos en su oferta económica será al menos de los siguientes:

➤ LOTE 1, REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA

- **Redactor/a del Proyecto de Ejecución**, con titulación de Arquitecto/a Superior o Ingeniero/a superior y con experiencia mínima de 10 años.
- **Director/a de Obra**, con titulación de Arquitecto/a Superior o Ingeniero/a superior y con experiencia mínima de 10 años
- **Director/a de ejecución de obra**, con una experiencia mínima de 10 años en obras de edificación, que se hará cargo de la Dirección de la Ejecución Material de la Obra. En este caso corresponde a una persona con titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación, Arquitecto Superior/Ingeniero Superior o equivalente que habilite para ejercer de Dirección de Ejecución.

➤ LOTE 2, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

- **Coordinador/a de seguridad y salud**: En este caso, el personal mínimo corresponde a una persona con titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación, Arquitecto Superior / Ingeniero Superior o equivalente que y con titulación de Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales.

La empresa licitadora tendrá en cuenta la dedicación del personal que integrarán el equipo propuesto, así como los gastos de instalación, funcionamiento, certificación, visado y registro. De igual modo, estarán

incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de los servicios.

En el caso de que exista liquidación de obras por exceso de medición, ninguno de los trabajos descritos en este contrato (trabajos de Dir. Facultativa ni los de Coordinación de Seg. y Salud) generarán honorarios adicionales.

Las vacaciones y bajas del personal ofertado serán suplidas por la empresa adjudicataria sin coste adicional alguno.

Dentro de la oferta presentada será preciso adjuntar un organigrama acorde con lo expresado en el presente apartado en el que figuren los nombres y apellidos de las personas que ocuparán los puestos arriba señalados. La no inclusión de dicho organigrama o la no inclusión de los nombres de las personas que ocuparán los puestos o la alteración de las figuras aquí indicadas supondrán la exclusión automática de cualquier licitador.

Una vez realizada la oferta y propuesto el organigrama arriba señalado, incluyendo nombres de personas que desempeñarán los puestos; para modificar la persona propuesta, será preciso presentar ante los servicios técnicos de Getxo Kirolak una propuesta escrita de cambio, con una antelación mínima de 10 días, requiriendo para ello aprobación de los servicios técnicos municipales. Este incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Getxo Kirolak, a través de su representante técnico, podrá denegar la sustitución de los profesionales propuestos por el adjudicatario si estima que su experiencia y conocimientos no son los adecuados. El incumplimiento del presente requisito será causa de resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

Getxo Kirolak, a través de su representante técnico, se reserva el derecho a requerir la sustitución de cualquiera de las personas asignadas al servicio cuando a su juicio no resulten competentes para el desarrollo de sus funciones.

Getxo Kirolak no cederá ningún miembro de su personal al adjudicatario del presente contrato para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El adjudicatario será responsable de que el personal que efectúe los trabajos disponga de los medios técnicos necesarios y de su debida identificación.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este pliego obliga.

Si con el personal indicado en el presente apartado, el licitador no pudiera cubrir las cualificaciones indicadas, será posible presentar personal adicional hasta cubrir la totalidad de las cualificaciones.

7.2. SUBCONTRATACION

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción al artículo 215 y siguientes de la LCSP. Para ello, deberá presentarse el correspondiente compromiso suscrito entre dichas las partes, acreditativo de disponer de los recursos necesarios.

7.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Teniendo presente la posibilidad de establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, que no sean directa o indirectamente discriminatorias, y que sean compatibles con el derecho comunitario,

De acuerdo con el artículo 202.2 de la LCSP y referido a las condiciones especiales de ejecución del contrato de **carácter medioambiental**, se propone que se adopten las siguientes condiciones:

- En la medida que dentro del objeto del contrato se encuentra la redacción de un proyecto técnico y la dirección de obra de los mismos, durante la prestación del servicio el prestatario deberá actuar en la promoción del reciclado de productos. Para ello la presentación de informes y documentos durante el servicio será de la siguiente manera:
 - a) Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos).
 - b) Será necesaria la impresión mínima de un ejemplar de los documentos finales, o alguna más si el contratante lo solicite expresamente. La adjudicataria deberá acordar con la contratante la impresión de número de copias de documentos. Reduciendo en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades para que no haya copias sobrantes.
 - c) Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en DIN A4 o DIN A3, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada.

Igualmente, que se indique que todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario o su representante delegado de cada Lote, será en todos los casos el único responsable e interlocutor ante Getxo Kirolak respecto de todas las obligaciones emanadas del presente pliego y refrendadas por el contrato de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a cumplir, además de las puntualizaciones que se recogen en este pliego, cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecte a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato, accidente laboral, seguro laboral, seguridad e higiene en el trabajo y antecedentes o consecuentes de carácter social.

Con carácter general, el Adjudicatario será directamente responsable de:

- Para Lote 1: la redacción del proyecto de ejecución, de la dirección facultativa

Para ello comprobará y vigilará la correcta realización de la Obra, supervisando su redacción y su ejecución dentro del ámbito de sus competencias y cumpliendo todas las obligaciones, que atribuyen las normas profesionales propias y demás legislación aplicable.

En el proyecto de ejecución, el adjudicatario redactará el proyecto cumpliendo la normativa de aplicación tanto técnica como urbanística. Supervisará los cálculos estructurales de la cubierta y comprobará los documentos recibidos por otros técnicos especialistas, tales como estudios geotécnicos, estudios hidrológicos, etc...

El proyecto de ejecución deberá de obtener el permiso de obra de URA, siendo el adjudicatario responsable del trámite y de cuantos costes relativos a ello corresponda.

El proyecto de ejecución deberá entregarse visado por el colegio oficial correspondiente, siendo el adjudicatario responsable del trámite y de cuantos costes relativos a ello corresponda.

En el certificado final de obra, el adjudicatario certificará haber dirigido la Ejecución Material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción, así como la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. Los documentos finales de Dirección de Obra deberán llevar su correspondiente visado.

- Para Lote 2: la coordinación de seguridad y salud.

8.2. PROTECCIÓN DE DATOS Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2:

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer como consecuencia de su labor.

En particular, el adjudicatario se comprometerá a tratar los datos de carácter personal, así como los datos confidenciales conforme a las instrucciones que reciba de Getxo Kirolak; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al del presente pliego, a no comunicarlos a terceros, salvo autorización escrita de Getxo Kirolak.

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso será lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la ley LCSP.

10. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Sólo a los efectos del pago del precio del contrato, se estima que los honorarios totales se distribuyen porcentualmente para cada fase de la prestación, de la forma siguiente:

➤ LOTE 1, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA

Presupuesto Base de Licitación (iva incluido)	129.891,90 €	Ponderación de cada Fase
Redacción de Proyecto (iva incluido)	47.760,04 €	36,77%
Asistencia Técnica (iva incluido)	1.631,00 €	1,26%
Dirección de Obra (iva incluido)	80.500,86 €	61,98%

Lote 1	Fase	Descripción	% del Precio de Adjudicación	% parcial de cada Fase	Facturación y Abono
DIRECCION FACULTATIVA	Redacción	Redacción Proyecto Ejecución	36,77%	20,00%	a la fecha firma del contrato.
				30,00%	a la entrega del borrador del proyecto de ejecución
				50,00%	a la entrega del documento completo del proyecto de ejecución visado.
	Licitación	Asistencia Técnica	1,26%	100,00%	en el momento de la adjudicación de la Ejecución de Obra.
	Obra	Dir. Obra, Dir. Eje. Material, Dir. Instalaciones	61,98%	5,00%	una vez realizada la asesoría de adjudicación de la licitación para la ejecución de las obras
				65,00%	se distribuirán mensualmente durante los meses en que quede fijada la duración de la obra.
				20,00%	con el Acta de recepción de la obra.
				10,00%	a la entrega la documentación íntegra de final de obra visado.

➤ LOTE 2, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

Presupuesto Base de Licitación (iva incluido)	11.875,14 €
--	-------------

Lote 2	Fase	Descripción	% del Precio de Adjudicación	% parcial de cada Fase	Facturación y Abono
COORD. SEG. Y SALUD	Obra	Coordinación de Seguridad y Salud	100,00%	90,00%	Se distribuirán mensualmente durante los meses en que quede fijada la duración de la obra.
				10,00%	a la entrega la documentación íntegra de final de obra.

11. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Corresponde a Getxo Kirolak la labor de supervisión del contrato, ambos lotes y en sus diversas fases.

En el ejercicio de esta función supervisora y a fin de garantizar la adecuación de la redacción, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras, el personal técnico designado por Getxo Kirolak se reunirá con el ADJUDICATARIO, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo de los trabajos y resolver las cuestiones que se puedan plantear. Concretamente en fase de redacción, el adjudicatario del

Lote 1 se reunirá hasta en 3 ocasiones para contrastar el diseño con Getxo Kirolak y la secretaría técnica de Thinking Fadura. En fase de obra se realizará una reunión semanal para el seguimiento de la misma.

Si Getxo Kirolak observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo técnico de la Adjudicataria, porque quede patente su falta de competencia, exigirá su sustitución por la persona idónea, previa comunicación por escrito.

Cualquier sustitución de personal o alteración de funciones o de número que se produzca a iniciativa de la Adjudicataria, deberá ser previamente autorizada por Getxo Kirolak.

Corresponde a los Órganos responsables de Getxo Kirolak la labor de supervisión de las labores encargadas al adjudicatario, teniendo en cuenta que los precios de las actuaciones se atengan en todo momento a la valoración inicial previa.

Para la adecuada realización de las prestaciones, Getxo Kirolak viene obligado a suministrar al adjudicatario los datos básicos, ya sean técnicos, administrativos o especiales.

A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar en Getxo Kirolak, en los plazos que se estipulan las diversas fases para su aprobación por los Órganos responsables de Getxo Kirolak.

En el ejercicio de esta función supervisora y, a fin de garantizar la adecuación final de las labores a las necesidades, las normas técnicas, así como a los precios formulados, podrán los Órganos responsables de Getxo Kirolak dictar las instrucciones precisas al adjudicatario que serán de obligado cumplimiento.

Del mismo modo, el personal designado por los Órganos responsables de Getxo Kirolak podrá desplazarse periódicamente, según se estime necesario, a las oficinas, talleres y dependencias del adjudicatario, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo de cualquier labor y resolver las cuestiones que se puedan plantear.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en el LCSP (9/2017) el contrato podrá ser modificado cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del contrato sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización, además de por las causas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Cualquier incumplimiento grave de la Reglamentación que regula la actividad.

14. ANEXO I. DESCRIPCION DEL SERVICIO CONTRATADO

El alcance, plazos, documentación, formatos, funciones y actividades de los trabajos a desarrollar por el adjudicatario:

14.1. ALCANCE DE LA REDACCIÓN, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

- Para la realización de los trabajos objeto de contrato, tanto en el Lote 1 como en el Lote 2, el equipo técnico que interviene deberá cumplir lo indicado en la solvencia Técnica descrita en el informe de necesidades.
- En el momento de redacción del presente pliego de condiciones deberá cumplirse la normativa vigente.
- **El estudio hidráulico será parte del apartado imprescindible en el proyecto, relativo a la afección al río, cumplimiento de condicionantes de URA y justificaciones necesarias al respecto. Se deberá de tramitar y obtener la autorización de URA para la Obra.**
- El ámbito de actuación se localiza en una zona inundable con periodo de retorno de 100 años. Se observa también que parte del emplazamiento se localiza dentro de la zona de flujo preferente. Debido a la ubicación de la obra, se deberá cumplir con los requisitos que URA establezca a tal efecto. En la fase de redacción del proyecto, el adjudicatario del Lote 1 deberá preparar y elaborar todos los documentos y justificaciones necesarias para solicitar las correspondientes autorizaciones y permisos a URA. La propiedad será quien presente debidamente la documentación y solicitudes pertinente.

Así mismo, el adjudicatario del Lote 1, deberá proceder a efectuar las correcciones o ampliaciones de documentación que a requerimiento de URA, sean necesarias para superar estos trámites en condiciones de normalidad. Estos trámites se consideran asumidos por el adjudicatario del Lote1, por lo que no habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto en base a la ampliación de dichos plazos que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de estos trámites.

Deberá cumplirse toda la normativa relativa a ríos y arroyos vigente en el momento de redacción del presente pliego de condiciones. Entre otras:

- Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el PTS Vertiente Cantábrica.
- Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PTS (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Etc.
- El Proyecto de Ejecución deberá dar continuidad a los trabajos iniciados con el proyecto Básico, considerando este último, base y punto de partida para el resto.
- El presupuesto del que se parte en el proyecto Básico, es referencia indispensable y necesaria.

No se admitirá, sin la aprobación explícita de Getxo Kirolak, un proyecto cuyo presupuesto incremente en más de un 40% las cantidades estimadas en el Proyecto Básico, es decir 1.750.000€ iva incluido.

- En consonancia con el espíritu de transparencia y participación del proyecto Thinking Fadura, se realizará un proceso de contraste del diseño de la cubierta en fase de redacción de proyecto con responsables técnicos de Getxo Kirolak y de la Secretaría Técnica de Thinking Fadura.

DEDICACIÓN DE LA DIR. FACULTATIVA (LOTE 1) EN REUNIONES DE CONTRASTE	Horas/REUNIÓN
Reunión inicial - Necesidades de programa	2
Reunión contraste	2
Reunión devolución	2
Total horas en reuniones de contraste	6

- El adjudicatario del Lote 1, deberá solicitar los informes complementarios necesarios para redactar el proyecto de ejecución, tales como;
 - Información geotécnica: Se deberá cumplir lo indicado en el anexo V.
 - Cálculo de la intervención estructural.
 - Estudio hidráulico: Deberá realizarse por técnico competente y mínimo se deberán justificar las normativas;
 - Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tago, Gadiana y Ebro.
 - Apéndice 10 de Real Decreto 35/2023, de 24 de enero; CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDRÁULICOS.
 - LEY 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y su modificación LEY ORGÁNICA 2/2005, de 22 de junio, de modificación del Código Penal.
- Los técnicos facultativos (Lote 1) deberán acudir a las reuniones convocadas por Getxo Kirolak y la secretaria técnica de Thinking Fadura durante la fase de diseño de la cubierta, para poder contrastar el diseño planteado.

En dichas reuniones se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en relación con el desarrollo del proyecto.

De cada reunión la Dirección Facultativa levantará un Acta de Coordinación en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.
- El adjudicatario del Lote 1 estará a disposición de Getxo Kirolak, si este así lo precisa, para colaborar, asistir e informar técnicamente en la valoración técnica de los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor en el proceso de licitación de la ejecución de esta obra. De tal forma que GK podrá solicitar asistencia a la Dirección Facultativa contratada para revisar cada una de las ofertas y desarrollar el correspondiente informe justificativo de valoración y análisis de ofertas, de acuerdo con los formatos, criterios y plazos establecidos por GK.
- En fase de obra, La Dirección Facultativa realizará y completará el informe de seguimiento

mensual de obra que deberá incluir el control temporal (cumplimiento del planning de obra) y el seguimiento económico de la misma. En él se desarrollará y analizará el cumplimiento de dichos plannings.

- Presencia en la Obra:
 - LOTE 1: DIRECCION FACULTATIVA
 - El grado de dedicación de los técnicos, partiendo de los mínimos establecidos y de acuerdo con la dedicación ofertada, también estará en función de la planificación de la obra y de las competencias de los distintos técnicos, debiéndose realizar las visitas que sean necesarias para el control y seguimiento de estas.
 - Los técnicos facultativos deberán acudir a las reuniones semanales que se celebrarán en la obra entre GK, la Dirección Facultativa (un representante de esta) y la Contrata.
En dichas reuniones semanales se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en relación con el desarrollo de la obra.
 - De cada reunión la Dirección Facultativa levantará un Acta de Coordinación en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.
 - Del mismo modo, cualquier modificación del proyecto, orden o elemento relevante de obra, deberá de estar recogido en un acta de visita de obra, que conformará el Libro de Órdenes. Esta Acta de Obra deberá de estar suscrita y enviada a GK con un plazo máximo de 2 días naturales desde el momento de la visita de obra.
 - Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, la Dirección Facultativa estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.
 - Con el fin de socializar las obras y darlas a conocer al conjunto de los habitantes de Getxo, se plantea la realización de 3 visitas guiadas a la obra durante el transcurso de la misma. La gestión y organización de los grupos de visita correrá a cargo de Getxo Kirolak y su equipo de trabajo *Thinking Fadura*, debiendo asumir el adjudicatario su participación como parte del equipo guía, su presencia en esas visitas, y la asistencia previa e in situ para la preparación de las mismas.
 - Las visitas guiadas serán un máximo de 3 para el total de la ejecución de la obra. Se organizarán para un conjunto de 20 personas máximo y con una duración de 1 hora por cada visita. El adjudicatario deberá asumir a su cargo el coste relativo a las horas del Director de Obra en las visitas:

DEDICACIÓN DE LA DIR. FACULTATIVA EN VISITAS GUIADAS	Horas/visita
---	--------------

Total visitas guiadas durante la obra	3
Horas del Director/a de obra / visita	1
Total horas en visitas guiadas	3

- Actividades del periodo de garantía:
 1. Seguimiento de la obra hasta la finalización de los remates si los hubiera.
 2. Solucionar las reclamaciones de la propiedad, es decir de GK, de todos aquellos aspectos susceptibles de estar amparados por la garantía sobre los trabajos ejecutados por el contratista.
 3. Realización de informe previa inspección de la obra para la devolución del aval sobre la garantía o del importe retenido, si diera lugar. En caso contrario dar los pasos necesarios hasta la completa subsanación y emisión del informe.
- LOTE 2: COORDINACION DE SEG. Y SALUD EN LA OBRA
 - El grado de dedicación de los técnicos, partiendo de los mínimos establecidos y de acuerdo con la dedicación ofertada, también estará en función de la planificación de la obra y de las competencias de los distintos técnicos, debiéndose realizar las visitas que sean necesarias para el control y seguimiento de estas.
 - El/la coordinadora de Seg. y salud deberá acudir al menos 1 vez (o más veces según oferta) de visita a la obra. A ser posible, se hará coincidir la visita a obra con la reunión semanal con GK, la Dirección Facultativa y la Contrata a fin de poner en común los aspectos más relevantes de la obra.

En dichas reuniones semanales se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en relación con el desarrollo de la obra.
 - De cada visita el Coordinador de Seg. y Salud levantará un Acta de Coordinación en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.
 - Del mismo modo, cualquier incidencia en obra, elemento relevante, nueva actuación, deberá de estar recogido en el acta de visita de obra. Esta Acta de Obra deberá de estar suscrita y enviada a GK con un plazo máximo de 2 días naturales desde el momento de la visita de obra.
 - Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, el/la coordinadora de seg. y salud estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.
 - Con el fin de socializar las obras y darlas a conocer al conjunto de los habitantes de Getxo, se plantea la realización de 3 visitas guiadas a la obra durante el transcurso de la misma. La gestión y organización de los grupos de visita correrá a cargo de Getxo Kirolak y su equipo de trabajo *Thinking Fadura*. Getxo Kirolak informará de las visitas al Coordinador de Seg y Salud, para que este supervise, asista técnicamente y de su aprobación al respecto de la visita.

Las visitas guiadas serán un máximo de 3 para el total de la ejecución de la obra.

Se organizarán para un conjunto de 20 personas máximo y con una duración de 1 hora por cada visita.

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DE LAS OBRAS Y DE GARANTÍA DE LAS MISMAS

Se establecen los siguientes plazos parciales:

LOTE 1: REDACCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA

- Redacción del Proyecto de Ejecución de la Obra de la cubierta de pistas deportivas de Fadura, para el que el plazo será de 4 meses (o menor dependiendo de la oferta). A contar desde la firma del contrato hasta la entrega del proyecto de ejecución por completo tal y como se define en el presente pliego (visado incluido).
- Dirección facultativa de la Obra de la cubierta de pistas deportivas de Fadura. Para esta fase de los trabajos, se diferencian 3 subapartados con sus respectivos plazos:
 - o Fase de licitación de la Ejecución de la Obra: La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo el día de entrega de las ofertas de las empresas licitadoras para el proceso de licitación de la fase de Ejecución de esta obra (donde el adjudicatario deberá estar a disposición de Getxo Kirolak para qué, si así lo considera GK, colabore, asista e informe técnicamente en la valoración técnica de los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor). Y finalizará en el momento de la adjudicación de la Ejecución de Obra. **Se estima un plazo de 1 mes.**
 - o Fase de Obra: Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión estimada de 12 meses**). Finalizará por tanto con la liquidación definitiva de la obra; firmada la liquidación y Fin de Obra (visado incluido).
 - o Fase de Garantía de la obra: su duración es de **12 meses**, a contar desde la fecha del acta de recepción sin salvedades de las obras.

LOTE 2: COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD

Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, la duración de esta fase del contrato será coincidente con los tiempos que resulten necesarios para la ejecución de las obras (**previsión 12 meses**).

La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la comprobación del replanteo de las obras y finalizará en el momento que se firme la liquidación y Fin de Obra de la misma.

NO hay opción de prorrogas para este contrato, en ninguno de sus lotes. Las actividades y los plazos estimados se desarrollarán durante el tiempo que resulte en función de los hitos de inicio y fin de cada fase señalados. No habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto en base a la ampliación de dichos plazos que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de la obra.

14.3. ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL LOTE 1: FACULTATIVOS REDACCIÓN Y DE DIRECCIÓN

Las funciones de Redacción y Dirección que son objeto de contrato se desarrollarán, al menos y sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente convocatoria y en su caso, la recogida por el propio licitador en su oferta, con el siguiente alcance, en cada una de las fases o etapas en que se dividen los trabajos:

14.3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

Para la elaboración del proyecto de ejecución, se deberán realizar;

- Estudio detallado del proyecto Thinking Fadura para conocer los antecedentes del proyecto y familiarizarse con el transcurso de los trabajos.
- Estudio detallado de las necesidades de los agentes de Thinking Fadura (deportistas, clubes, asociaciones deportivas, personas abonadas y usuarias de Getxo Kirolak, ciudadanía o empresas).
- Estudio detallado del terreno, contratando informe geotécnico, estudio hidráulico, etc... para recabar la información del terreno.
- Estudio de la normativa de aplicación.
- Estudio de las directrices y manuales de Getxo Kirolak, aplicados a este proyecto.
- Diseño de la cubierta objeto de contrato.
- Cálculo estructural de la cubierta.
- Cálculo de las instalaciones de saneamiento, iluminación, electricidad, etc...
- Justificación de las normativas de obligado cumplimiento.
- Elaboración de los planos necesarios para la construcción de la cubierta
- Elaboración de infografías para presentación del proyecto.
- Redacción del presupuesto estimado de la obra para que los contratistas puedan realizar el presupuesto real detallado.
- Redacción y preparación del Acta de Replanteo.

14.3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FASE LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

La parte del contrato correspondiente a esta fase dará comienzo el día de entrega de las ofertas de las empresas licitadoras para el proceso de licitación de la fase de Ejecución de esta obra (donde el adjudicatario deberá estar a disposición de Getxo Kirolak para qué, si así lo considera GK, colabore, asista e informe técnicamente en la valoración técnica de los criterios no automáticos sujetos a juicio de valor). Y finalizará en el momento de la adjudicación de la Ejecución de Obra. Se estima un plazo de 1 mes.

14.3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FASE EJECUCIÓN DE OBRA.

14.3.3.1. GENERALIDADES

Las funciones específicas que se podrían desarrollar en esta área son las siguientes:

- Estudio detallado y revisión de los Proyectos de las obras y de las modificaciones subsiguientes si las hubiere, así como de cuantos datos y antecedentes se dispongan y de la oferta del Contratista adjudicatario.
- Revisión del Plan de trabajos a presentar por el Contratista, después de la adjudicación.
- Realización conjunta de acuerdo con el Contratista del programa de puntos de inspección.
- Control y seguimiento de los trabajos de inspección de equipos.
- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Revisión de la relación de subcontratistas y talleres, previa a la aprobación por la Dirección de Obra.
- Control y seguimiento del Plan de Trabajos definitivamente aprobado. Redacción de un informe mensual sobre el cumplimiento y desarrollo del planning de obra.
- Supervisión y control de que el Contratista cumple las cláusulas del Contrato.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Redacción y preparación del Acta de Comprobación de Replanteo.
- Definir las cláusulas y los aspectos técnicos que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.
- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, cláusulas de los materiales y de ejecución de obra, sin que se modifiquen las cláusulas del Contrato.
- Revisión, control y seguimiento de Control de Calidad.
- Recepción en obra de elementos prefabricados e industriales (equipos mecánicos, eléctricos, etc.).
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Seguimiento económico de la obra y elaboración de los correspondientes informes mensuales.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejan su modificación.
- Definir los normales cambios de obra, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y sus presupuestos.
- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Propuesta de imposición de penalizaciones.
- Elaboración de memoria y anejos para el Proyecto de Liquidación de Obra.
- Actualización de planos tipo y Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, corrigiéndolos para su utilización en futuros proyectos y obras.
- Escritos sobre temas que pudieran ser revisables en el futuro.
- Control del Plan de Gestión de Residuos y redacción del Informe Final de Gestión de Residuos.

- Redacción y preparación de la Recepción Provisional de las Obras.
- Estado de Garantías.
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Fotos, videos, documentación, etc. a realizar durante la obra.

14.3.3.2. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

Igualmente se desarrollarán en esta fase las siguientes actividades de control y vigilancia de las obras:

14.3.3.3. CONTROL TEMPORAL:

Control de plazos. El adjudicatario implantará un sistema de control de plazos eficaz para controlar la evolución de los trabajos realmente ejecutados con la planificación prevista. Además, llevará a cabo las siguientes tareas:

- i. Revisión y validación del programa de trabajos propuesto por el contratista.
- ii. Seguimiento de los medios a disposición de las obras y comparación con los previstos para cumplir con la planificación establecida
- iii. Emisión de informes mensuales sobre cumplimiento de la programación prevista. Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada.
- iv. Elaboración de propuestas de actuación en caso de desviaciones respecto de los plazos previstos.

14.3.3.4. CONTROL CUANTITATIVO:

Control de presupuesto. El adjudicatario deberá llevar a cabo las labores necesarias para el seguimiento y el control de la ejecución del presupuesto de la obra:

- i. Mediciones de obras ocultas (cimentaciones, etc.) antes de ser tapadas.
- ii. Mediciones mensuales de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- iii. Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- iv. Redacción del borrador de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales, con el conforme del Contratista.

14.3.3.5. CONTROL DE CERTIFICACIONES Y PRESUPUESTO.

- i. Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada.
- ii. Valoración de imprevistos.
- iii. Propuestas de precios contradictorios para su discusión con el Contratista.
- iv. Confección de las revisiones de precios correspondientes, en su caso.
- v. Elaboración de una Memoria Económica final de obra.
- vi. Medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra y total.
- vii. Control y seguimiento mensual a nivel económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.

14.3.3.6. CONTROL CUALITATIVO:

En este sub-área se consideran dos apartados fundamentales:

- i. Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada
 - a. Se tendrá en cuenta lo especificado en el Proyecto de ejecución, los Pliegos de Cláusulas del Contrato y las Normas Técnicas aplicables en cada caso.
- ii. Vigilancia de la ejecución.
 - a. Durante la ejecución de las obras, el adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.
 - b. En todo momento el adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados Pliegos propondría a la Dirección de Obra la inclusión de la/s cláusula/s adicional/es correspondiente/s.
 - c. El adjudicatario redactará mensualmente partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.
 - d. En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe correspondiente la motivación y responsabilidad del Contratista. Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras, u otra contingencia importante.
 - e. Especialmente la vigilancia de ejecución hará hincapié en la:
 - Supervisión y control de la puesta en obra y calidad del montaje.
 - Supervisión y control del montaje de elementos mecánicos, equipos, instalaciones eléctricas, automatismos, etc. y ejecución de pruebas en general, así como la puesta en marcha de cada una de las instalaciones.

De manera más desglosada o por etapas dentro de la fase se incluyen las siguientes:

14.3.3.7. ESTUDIO PREVIO O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Previo al inicio de la obra, se redactará un informe con las conclusiones del análisis de los puntos que a continuación se exponen:

- a) Estudio de la oferta del Contratista adjudicatario de la ejecución de la obra. Analizándola en relación con los puntos críticos en ella definidos y en su caso analizando las propuestas/modificaciones/alternativas expuestas en la fase de concurso.
- b) Análisis de los condicionantes que puedan incidir en la obra:
 - i. Disponibilidad de los terrenos: se comprobará la disponibilidad física de la utilización del terreno señalando todos aquellos elementos que puedan impedir el inicio y desarrollo de la obra.

ii. Concurrencia con las actividades: Teniendo en cuenta las actividades diarias de los usuarios y abonados de las instalaciones y en colaboración y coordinación con Getxo Kirolok y Coordinador de Seguridad y Salud, se supervisarán y comprobarán las diferentes actuaciones en la obra y su afección en relación con las mismas.

iii. Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados y los cambios que sea necesario introducir en los mismos. Previamente la Dirección de Obra solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.

iv. Autorizaciones de terceros, administraciones competentes y de URA.

- c) Ajuste del Proyecto al terreno.
- d) Replanteo.
- e) Preparación del acta de Comprobación del replanteo, realizando las comprobaciones topográficas.
- f) Geotecnia: comprobación técnica de las hipótesis del proyecto y su adecuación a la realidad física.
- g) Elaboración de informe que analice la viabilidad de las propuestas de mejora planteadas por la empresa adjudicataria de las obras en áreas como la sostenibilidad (eficiencia energética) o los puntos críticos detectados de proyecto analizados en fase de licitación.
- h) Proposición y definición técnicas de los materiales y soluciones constructivas acordes al análisis de capacidad de desmontaje o adaptabilidad de edificios con referencia a la ISO 20887 y posibles propuestas de soluciones constructivas alternativas equivalentes y dentro del presupuesto de la obra.
- i) Elaboración del Plan de Control de Calidad de la obra a partir del Programa de Control de Calidad y en concordancia con el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista.
- j) Definición de la organización y coordinación de los agentes intervinientes.
- k) Aprobación del Plan de Gestión de Residuos elaborado por la contrata, de acuerdo con el estudio homónimo de Proyecto y teniendo en cuenta las posibles afecciones al mismo tras el análisis pormenorizado de la parcela y su entorno.

14.3.3.8. DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS.

- a) Todas las labores derivadas de la Ley de Ordenación de la Edificación.
- b) Asistencia a las reuniones semanales convocadas por GK para el seguimiento del avance de la promoción y la detección de incidencias al respecto.
- c) Asistencia a obra, tantas veces como fuera preciso, para resolución de lo que requiera su presencia.
- d) Asistencia a reuniones extraordinarias que pudieran convocarse y en la que su participación se considere necesaria.
- e) Elaboración de Informes mensuales con el contenido mínimo solicitado por GK.
- f) Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites necesarios en el proceso de ejecución (licencias, autorizaciones y permisos municipales, escrituras, inscripciones o modificaciones registrales, certificaciones e informes

de URA e IHOBE, etc.).

- g) Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites surgidos durante el proceso de promoción (servicios afectados, carreteras, URA, etc.).
- h) Análisis y, en su caso, aprobación, de las modificaciones de obra que pudieran plantearse, tanto desde el punto de vista técnico como económico y de plazos.
- i) Elaboración de las certificaciones a cuenta y la liquidación final de las obras.
- j) Elaboración y entrega en tiempo de la documentación Final de Obra (AS BUILT COMPLETO).
- k) Elaboración del IFG de residuos y emisión de las certificaciones necesarias según la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.
- l) Colaboración con el resto de los agentes potencialmente intervinientes en el proceso (Coordinación de Seguridad y Salud, Asistencia técnica en descontaminación de suelos, compañías distribuidoras de servicios, etc.).
- m) Tramitación, con toda la documentación que se requiera en cada caso, y colaboración con GK para la obtención, en el supuesto de ser necesario de:
 - a. Declaración de Obra Nueva.
 - b. Licencia de primera Utilización
 - c. Comunicación Previa de Inicio de actividad
 - d. Licencia de Actividad
 - e. Tramitaciones en el catastro.
- n) Otras vinculadas a la Dirección de las Obras.

14.3.3.9. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.

- a) Todas las labores derivadas de la Ley de Ordenación de la Edificación.
- b) Asistencia a las reuniones semanales convocadas por GK para el seguimiento del avance de la promoción y la detección de incidencias al respecto.
- c) Asistencia a obra, tantas veces como fuera preciso, para resolución de lo que requiera su presencia.
- d) Asistencia a reuniones extraordinarias que pudieran convocarse y en la que su participación se considere necesaria.
- e) Elaboración de Informes mensuales con el contenido mínimo solicitado por GK.
- f) Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de trámites necesarios en el proceso de ejecución (licencias, autorizaciones y permisos municipales, escrituras, inscripciones o modificaciones registrales, certificaciones e informes de URA e IHOBE, etc.).
- g) Apoyo técnico y elaboración de la documentación necesaria para la materialización de

trámites surgidos durante el proceso de promoción (servicios afectados, carreteras, URA, etc.).

- h) Control de calidad de Ejecución (vigilancia de la obra).
- i) Control y seguimiento de la organización de los trabajos, así como del cumplimiento del Programa de la Obra y de los plazos, tanto parcial como del conjunto de la obra.
- j) Medición de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Proyecto. Elaboración de las relaciones valoradas de obra ejecutada.
- k) Control y seguimiento de la evolución económica y análisis de las desviaciones de las distintas partes de obra y su conjunto, sobre lo previsto en la valoración del programa de obra contratado. Valoración de imprevistos y propuesta de nuevas actuaciones.
- l) Análisis y, en su caso, aprobación, de las modificaciones de obra que pudieran plantearse, tanto desde el punto de vista técnico como económico y de plazos.
- m) Elaboración de las certificaciones a cuenta y la liquidación final de las obras.
- n) Elaboración y entrega en tiempo de la documentación Final de Obra (AS BUILT COMPLETO).
- o) Seguimiento e información del Plan de Gestión de Residuos. Seguimiento a los trabajos de gestión de residuos de construcción y demolición en las obras:
 - Supervisión del acondicionamiento de los Puntos Verdes y Punto de Peligrosos y preparar todas las infraestructuras necesarias para facilitar el trabajo de los operarios en materia de gestión de RCDs. Verificación del PGR al inicio y seguimiento durante la obra.
 - Vigilar y asegurar que los trabajadores de la obra siguen las Normas del PGR.
 - Supervisar la Separación Obligatoria en Origen y su evacuación y gestionar y controlar documentalmente su salida y entrada.
 - Supervisar el control documental de contenedores y transportistas para posterior herramienta telemática.
 - Revisar toda la documentación digital de gestión de RCDs (IKS-eem o ingurunet).
 - Guardar y controlar toda la documentación, clasificada por residuo y cuantificada.
- p) Elaboración del IFG de residuos y emisión de las certificaciones necesarias según la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.
- q) Colaboración con el resto de los agentes potencialmente intervinientes en el proceso (Coordinación de Seguridad y Salud, Asistencia técnica en descontaminación de suelos, compañías distribuidoras de servicios, etc.).
- r) Seguimiento e información del Plan de Control de Calidad (Decreto 209/2014 de 28 de octubre del Gobierno Vasco).
- s) Elaboración del Manual de uso y mantenimiento, así como el Libro del Edificio (adaptación del Libro del Edificio según Decreto 250/2003) que incluirá el manual de desmontaje/deconstrucción según lo establecido en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.
- t) Otras vinculadas a la Dirección de la Ejecución de las Obras.

14.3.3.10. CALIDAD.

- a) Seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista.

b) Cumplimiento del Plan de Control de Calidad:

- Desarrollo de las determinaciones del Plan de Control de Calidad de la Obra.
- Mensualmente se revisará el contenido del Plan de Control de Calidad incorporando las modificaciones que se hayan generado durante el mes elaborando un documento refundido y revisado que sustituirá al vigente en el mes anterior. Asimismo, se realizará la planificación de los ensayos y controles previstos para el próximo mes.
- Mantenimiento del Libro de Control de Calidad de acuerdo con las determinaciones del Decreto 209/2014 de 28 de octubre del Gobierno Vasco.
- Redacción del Certificado de Control de Calidad según D. 209/2014 de G.V.
- Relación valorada de los ensayos realizados. Se elaborará mensualmente el presupuesto revisado incorporando al mismo las modificaciones aprobadas desde el mes anterior.
- Informe mensual que recoja los aspectos citados en los apartados anteriores.
- Tramitación de la documentación requerida por GK hasta la emisión de los Informes favorables.

c) Control y seguimiento de las afecciones a vía/dominio público. Comprobar que la contrata adjudicataria de las obras, cumple con lo establecido en cuanto al cuidado de la vía/dominio público, reparación de los daños ocasionados y reposición de los elementos que así lo requieran a partir de afecciones de la obra.

14.3.3.11. CONTROL DE LOS PLAZOS Y LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.

Control y seguimiento de la organización de los trabajos, así como del cumplimiento del Programa de la Obra y de los plazos, tanto parcial como del conjunto de la obra. Se redactará un informe mensual relativo al avance de la obra y su cumplimiento frente a lo planificado. El informe se entregará mensualmente junto a la certificación.

14.3.3.12. CONTROL ECONÓMICO

- a) Medición de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Proyecto. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones parciales que se practiquen al Contratista.
- b) Elaboración de las relaciones valoradas de obra ejecutada, según los precios del contrato de obras y las posibles modificaciones aprobadas por GK. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones que se practiquen al Contratista.
- c) Control y seguimiento de la evolución económica y análisis de las desviaciones de las distintas partes de obra y su conjunto, sobre lo previsto en la valoración del programa de obra contratado.
- d) Valoración de imprevistos y propuesta de nuevas actuaciones.
- e) Informe mensual sobre los aspectos citados en los apartados anteriores, con especial detalle

sobre las desviaciones o incumplimientos, análisis de sus causas y propuestas para su corrección.

- f) Junto con el Informe anterior, mensualmente se elaborará un documento refundido y revisado del presupuesto, incorporando las modificaciones surgidas durante el mes. Medición a origen, mensual y comparativa a la total, con sus correspondientes valoraciones económicas.

14.3.4. ACTIVIDADES EN LA FASE DE FIN DE OBRA RECEPCIÓN.

14.3.4.1. FIN DE OBRA

- Proyecto fin de obra: redacción del documento refundido del Proyecto de Ejecución que defina el estado final de la obra con las modificaciones incorporadas a lo largo de la misma. Proyecto "AS BUILT" COMPLETO.
- Certificado Fin de obra.
- Elaboración del Registro de Gestión de Residuos. Informe Final de Gestión de residuos de acuerdo con el Decreto 112/2012 y las certificaciones necesarias según lo establecido en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.
- Manual de uso y Libro del Edificio, incluyendo el plan de desmontaje/deconstrucción según lo establecido en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.
- Revisión del edificio y su urbanización vinculada y elaboración de relación de incidencias desacordes con el proyecto y las calidades exigidas, así como posterior revisión para la verificación de la subsanación de estas (esta operación se repetirá hasta la resolución de la totalidad de incidencias detectadas).
- Elaboración de la documentación complementaria.

14.3.4.2. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- Informe previo y elaboración de la documentación para la recepción y liquidación de la obra.
- Elaboración del informe final de obra.
- Tramitación, con toda la documentación que se requiera en cada caso, y colaboración con GK para la obtención, en el supuesto de ser necesario de:
 - Declaración de Obra Nueva.
 - Licencia de primera Utilización
 - Comunicación Previa de Inicio de actividad
 - Licencia de Actividad. Certificado de cumplimiento de normativa redactado por el Director de Obra
 - Tramitaciones en el catastro.

14.3.5. ACTIVIDADES EN EL PERIODO DE GARANTÍA DE LA OBRA.

- Control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y la urbanización vinculada y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata para subsanar los defectos que se detecten.
- Hasta la entrega del edificio y la urbanización vinculada y desde la recepción de la obra se

mantendrán las reuniones periódicas a convocar por GK.

- c) Previamente y como preparación de la finalización del periodo de garantía y liquidación definitiva de las obras, se realizará un informe sobre los problemas o vicios ocultos que hayan podido surgir en el período de garantía y se preparará la documentación necesaria para proceder a la firma del acta correspondiente.

14.3.6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Actuaciones relacionadas con la Declaración de Obra Nueva o modificación de la existente: La Dirección Facultativa colaborará, a petición de GK, en las cuestiones técnicas precisas en la elaboración de los documentos citados.
- Actuaciones relacionadas con la tramitación de la Licencia de Actividad: La Dirección Facultativa colaborará, a petición de GK, en las cuestiones técnicas precisas en la elaboración de los documentos citados.
- Actuaciones relacionadas con la tramitación ante URA: La Dirección Facultativa colaborará, a petición de GK, en las cuestiones técnicas precisas en la elaboración de los documentos citados.
- Actuaciones relacionadas con la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero: La Dirección Facultativa colaborará, a petición de GK, en las cuestiones técnicas precisas en la elaboración de los documentos citados.
- Se realizará, por parte de técnico competente, una revisión de la instalación proyectada y se dará traslado de las conclusiones para incorporar, en su caso, las mejoras precisas.
- Coordinación con otros servicios contratados por GK (Suministros y conexiones a redes, etc.).
- Colaboración con Getxo Kirolak para integrar debidamente la obra al conjunto de las instalaciones y en concreto al proceso *Thinking Fadura*.

14.3.7. DOCUMENTACION PARA GENERAR

A nivel general, el adjudicatario deberá:

- ELABORAR toda la documentación que le es exigible a la REDACCIÓN y DIRECCIÓN FACULTATIVA por la Ley de Contratos del Sector Público, LOE, CTE y demás disposiciones reglamentarias, así como por el propio pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los expedientes de obra licitados por GETXO KIROLAK, antes, durante y al final de la obra.
- ELABORAR los informes de valoración necesarios para la valoración de ofertas de empresas licitadoras en el proceso de licitación de Ejecución de esta Obra: informe justificativo de valoración, análisis de ofertas y justificaciones necesarias al respecto.
- RECOPIRAR toda la documentación del Contratista que le es a éste exigible por la Ley de Contratos del Sector Público, LOE, CTE y demás disposiciones reglamentarias, así como por el propio pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los expedientes de obra licitados por GETXO KIROLAK, antes, durante y al final de la obra.

La documentación que como mínimo deberá aportar la Dirección Facultativa, al menos y sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente convocatoria y, en su caso, la

recogida por el propio licitador en su oferta consistirá en cada una de las fases o etapas en que se divide la obra, en lo siguiente:

14.3.7.1. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

14.3.7.1.1. MEMORIA

- MEMORIA DESCRIPTIVA: DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:
 - AGENTES Promotor, proyectista, otros técnicos.
 - INFORMACIÓN PREVIA
 - Antecedentes y condicionantes de partida. Datos del emplazamiento y accesos, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso. Objeto y destino de la obra proyectada y justificación demostrativa de que se trata de una obra completa, en el sentido expresado al principio de estas instrucciones.
 - Factores considerados: económicos, sociales, administrativos y estéticos, y muy especialmente lo que afecta a la integración en el paisaje y tipología acorde con el entorno natural y cultural.
 - Descripción del solar o de los terrenos: forma, superficie, linderos, orientación, topografía del terreno, relieves y características físicas y geológicas, alineaciones.
 - Servicios urbanos existentes y redes de otros servicios
 - Características del entorno.
 - Características medioambientales
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - Descripción general del edificio, Programa de necesidades (descripción del programa que ha servido de base para la redacción del proyecto según lo contratado), uso característico del edificio. Relación con el entorno.
 - Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas vigentes: supresión de barreras arquitectónicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad y demás reglamentaciones que se consideren de aplicación, con justificación expresa de su forma de cumplimiento.
 - Justificación urbanística con el Planeamiento urbanístico de aplicación. Planeamiento General vigente. Calificación y clasificación del suelo. Ordenanzas, con referencia a parámetros de aplicación: edificabilidad, altura, ocupación, retranqueos y forma). Catalogación
 - Relación de superficies y otros parámetros
 - Cuadros de superficies por usos y totales: Útiles, Construidas y computables a efectos urbanísticos
 - Edificabilidad, altura de la edificación (nº plantas)
 - Retranqueos o separación a linderos, % de ocupación.
 - Alturas (altura de pisos, libres de pisos, cornisa, etc.), cuerpos volados, patios en su caso.

- Justificación de la solución adoptada, en sus aspectos técnicos y económicos. Orientación y soleamiento de la edificación y espacios interiores. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios. En lo que se refiere al diseño de las instalaciones se atenderá especialmente a su duración, facilidad de mantenimiento y economía de funcionamiento, de lo que el proyectista deberá dar cuenta y razón.

- **PRESTACIONES DEL EDIFICIO**

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.

- **DESCRIPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN VINCULADA AL EDIFICIO**

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE u otras normativas de urbanización.

- **MEMORIA CONSTRUCTIVA DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS**

- **SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO**

- **SISTEMA ESTRUCTURAL** (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)

- **SISTEMA ENVOLVENTE**

- **SISTEMAS DE ACABADOS**

- **SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES**

- Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, telecomunicaciones, etc
- instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético,

- **EQUIPAMIENTO**

- **URBANIZACIÓN VINCULADA:** Definición constructiva de la urbanización vinculada a la edificación, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), seguridad estructural, seguridad de incendios, seguridad de uso y accesibilidad, saneamiento- evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, abastecimiento de agua y riego, electricidad y otras posibles instalaciones

- **CUMPLIMIENTO DEL CTE:** Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

- La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. Para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE podrá optarse por:

- Adoptar soluciones técnicas basadas en los DB (Documentos Básicos) cuya aplicación en el proyecto, en la ejecución o en el mantenimiento y conservación del edificio, es suficiente para acreditar las exigencias básicas relacionadas con dichos documentos.
- Soluciones alternativas, entendidas como aquellas que se aparten total o parcialmente de los DB (también se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE). El proyectista o el director de obra pueden bajo su responsabilidad y previa conformidad con el promotor, adoptar soluciones alternativas, siempre que justifiquen documentalmente que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a los que se obtendrían por la aplicación de los DB.

- SEGURIDAD ESTRUCTURAL
- SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
- SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD
- SALUBRIDAD
- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO
- AHORRO DE ENERGÍA

- CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES: Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica

- ACCESIBILIDAD:
 - Decreto 68/2000 sobre accesibilidad en la C.A.P.V (incluir fichas).
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- ELECTRICIDAD:
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT)
- INCENDIOS:
 - Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- ENERGÍA Y ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO: RITE, GAS NATURAL Y ENERGÍAS RENOVABLES
 - Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
 - Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus

- instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
 - Normativa específica de cada tipo de energía renovable.
- TELECOMUNICACIONES:
 - Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- ANEJOS A LA MEMORIA: El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.
 - INFORMACIÓN GEOTÉCNICA:
 - Estudio o informe geotécnico.
 - CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA
 - PROTECCIÓN CONTRA EL INCENDIO INSTALACIONES DEL EDIFICIO.
 - Real Decreto 1942/1993 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
 - ALUMBRADO EXTERIOR
 - Real Decreto 1890/2008, Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
 - INSTALACIONES DEL EDIFICIO
 - Las instalaciones que precisen legalización, irán en separatas que desarrollen los subproyectos de instalaciones, redactándose de acuerdo con la normativa vigente.
 - EFICIENCIA ENERGÉTICA: EN CASO DE QUE PROCEDA.
 - El certificado de eficiencia energética del proyecto quedará suscrito por el proyectista tal y como se recoge en el Art.1, pto.3 del RD 235/2013 de 5 de abril. Se incluirá la calificación de eficiencia energética del proyecto, señalada en la escala de eficiencia energética.
 - Se incluye la verificación por OCA homologada y el registro del certificado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2019. Certificación de la eficiencia energética de los edificios, su procedimiento de control y registro. País Vasco.
 - ANEJO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD SEGÚN PROCEDA, DE ACUERDO CON LA LEY 3/1998, DE 27 DE FEBRERO, GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL PAÍS VASCO:
 - Se desarrollará la documentación necesaria para los procedimientos de autorización y control municipal de actividades que se requieran en desarrollo de la Ley 3/98, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, y la Ley 7/2012 que la modifica. (Alternativamente):
 1. Actividades e instalaciones clasificadas sometidas a licencia de

actividad.

2. Actividades e instalaciones clasificadas sometidas a comunicación previa de actividad.

○ ANEJO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y EXIGENCIA DE INUNDABILIDAD:

- Estudio Hidráulico que demuestre que no se incrementa de manera significativa la inundabilidad del entorno, ni se condicionan las posibles actuaciones de defensa contra inundaciones del núcleo urbano.
- Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el PTS Vertiente Cantábrica.
- Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PTS (Vertientes Cantábrica y Mediterránea).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

○ ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

- Deberá de incluirse un Estudio de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición que dé cumplimiento al Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a nivel autonómico.
- El Estudio de Gestión de Residuos deberá incluir un inventario de los residuos peligrosos.
- Se incluirá presupuesto desglosado en partidas y capítulo de gestión de residuos en el resumen del presupuesto general y se realizará un plano donde se indique la ubicación de los residuos y acopios.
- El presupuesto deberá incluir los costes de gestión, los costes de alquiler de contenedores, y el transporte.

○ PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- El proyecto como anejo a la memoria contendrá el Plan de Control de Calidad tal y como establece el CTE.
- El Plan de Control de Calidad se redactará de acuerdo al Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el Control de Calidad en la construcción en la CAPV. Su contenido y trazabilidad se ajustará a lo indicado en el Artículo 4 del mencionado Decreto.

○ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Deberá cumplimentarse el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como las modificaciones al mismo establecidas en el R.D. 604/2006 y el R.D. 337/2010. Se redactará el correspondiente Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud según el R.D.1.627/1997 incluyéndose en el conjunto de la documentación.
- El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:
 - a) Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios

auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

- a. Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
 - b) Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.
 - c) Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.
 - d) Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.
 - e) Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.
- Dicho estudio deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra o, en su caso, del proyecto de obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.
 - El presupuesto para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula.
 - Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión.
 - Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del estudio de seguridad y salud podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el contratista en el plan de seguridad y salud, previa justificación técnica debidamente motivada, siempre que ello no suponga disminución del importe total, ni de los niveles de protección contenidos en el estudio. A estos efectos, el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

- No se incluirán en el presupuesto del estudio de seguridad y salud los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados.
- El estudio de seguridad y salud deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como sus correspondientes medidas específicas.
- En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.
- En el Estudio de Seguridad y Salud se propondrá el tiempo de permanencia en obra del coordinador o coordinadora de seguridad en ejecución de la obra.
- El Estudio incluirá presupuesto desglosado.
- El Estudio incluirá planos.
- PROGRAMA DE TRABAJO.
 - Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecimiento de plazos parciales y zonas parciales susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma sucesiva.
 - Dicho Programa de Trabajo vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA.
- INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO
 - El CTE, en vigor desde el 29 de marzo de 2007, establece en su artículo 6 "Condiciones del Proyecto" que los proyectos de edificación deben incluir "las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación".

14.3.7.1.2. PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

Los planos estarán referidos al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables, escalados y con indicación del norte geográfico.

Irán numerados correlativamente.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, y como norma general las siguientes:

- PLANOS GENERALES Y DE URBANIZACIÓN: (1/1.000, 1/500)
 - Plano de situación - Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico
 - Plano de emplazamiento* - Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
 - Plano de urbanización - Red viaria, acometidas, etc.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA E INSTALACIONES: (1/100, 1/50)
 - Plantas generales* - Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
 - Planos de cubiertas* - Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.
 - Alzados y secciones* - Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
 - Planos de estructura - Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
 - Planos de instalaciones - Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.
- PLANOS DE DETALLES: (1/20, 1/10, 1/5)
 - Planos de definición constructiva - Documentación gráfica de detalles constructivos (edificación y urbanización vinculada).
 - Memorias gráficas - Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.
 - Otros
- INFOGRAFIAS Con el objeto de socializar la propuesta presentada entre la ciudadanía y los distintos agentes, internos o externos a Getxo Kirolak, se deberán de realizar varias representaciones infográficas fotorealistas, que den cuenta del aspecto tanto interior como exterior de la propuesta, teniendo las imágenes interiores el cometido de transmitir la sensación espacial a la futura persona usuaria, y las imágenes exteriores analizar su relación con el contexto espacial del parque y la urbanización circundante. Al menos se deberán de entregar 2 vistas interiores y 2 vistas exteriores, en resolución suficiente como para realizar aplicaciones gráficas en cartelería.
NOTA: Deberán entregarse los mismos planos en soporte magnético en formato de intercambio en pdf, y en dwg.

14.3.7.1.3. PLIEGO DE CONDICIONES

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES: En él se hará descripción general de las obras y se consignará expresamente o por referencia a los Pliegos Generales de Prescripciones

Técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando el plan de las pruebas de control y de los ensayos a que habrán de someterse los terrenos y demás elementos estructurales, así como las normas y pruebas previstas para las recepciones.

- Prescripciones sobre los materiales:
 - Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
 - Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra:
 - Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.
 - Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado:
 - Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.
 - En el precio de cada unidad estará incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento, y suministros para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando. Así mismo, estará incluida la tramitación del instalador ante los organismos correspondientes, y la obtención del Documento de Puesta en Servicio de las instalaciones que así lo requieran.
- En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas de carácter económico, que son objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se omitirán, por tanto, todas aquellas condiciones que no responden a bases meramente técnicas evitando reiteraciones o posibles contradicciones con el Reglamento General de Contratación del Estado o con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la adjudicación.

14.3.7.1.4. MEDICIONES

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

El análisis de las unidades de que consta la obra se ha de ceñir al límite requerido por las necesidades de la contratación, procurándose que lo que son unidades funcionales o conjuntos contruidos no se subdividan innecesariamente en sus elementos o subconjuntos, que produzca una atomización de los precios contractuales. Esto conduciría a ampliar la posibilidad de error en las mediciones y a complicar sin necesidad la tarea de establecer la liquidación de las obras. El análisis ha de ser en cambio exhaustivo al establecer la composición del precio unitario mencionado.

Las unidades de obra y materiales que en ellos intervienen se especificará tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir "similar y equivalente aprobado por la Dirección Facultativa".

Partidas alzadas: únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

14.3.7.1.5. PRESUPUESTO

14.3.7.1.5.1. PRESUPUESTO DETALLADO

- CUADRO DE PRECIOS
 - Figurarán todos y cada uno de los precios que sirven para la formación del presupuesto, y con el mismo orden y numeración que figuran en el estado de mediciones y en la valoración.
 - Cada unidad de obra y cada partida tendrán su precio descompuesto.
 - Por tanto, constará de:
 - Un cuadro de precios de la mano de obra, con sus pluses, cargos y seguros sociales, de las distintas categorías de operarios que intervienen en la ejecución de las unidades, fijados de acuerdo con la realidad vigente en el momento de redactarse el proyecto, sin incorporar en ningún caso el importe del I.V.A., que luego vendrá consignado como partida independiente en c).
 - Un cuadro que contenga el precio, descargado en obra, de cada uno de los materiales que intervengan en la que se proyecta, y el del alquiler o amortización y conservación de la maquinaria. Estos precios, que son los que luego han de introducirse en el cálculo de los precios unitarios, según lo especificado en d), se consignará sin incluirles en ningún caso el I.V.A., lo cual se hará constar expresamente en el encabezamiento de este cuadro de precios, poniendo "PRECIOS SIN IVA".
 - Los precios auxiliares que sean precisos para la composición de los precios unitarios.
 - La relación de todos los precios unitarios, compuestos por:

1. Los costos directos: las cantidades que intervienen de cada material y la maquinaria, y los costes de mano de obra directa, con sus rendimientos, establecidos de acuerdo con las características de las obras que se proyectan y la realidad vigente en el mercado en el momento de redactarse el proyecto.
2. Los costes indirectos, fijados en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra. Se incluirá expresamente, en el caso de las instalaciones, los gastos de puesta en funcionamiento derivado de permisos, boletines, licencias, tasas y similar, y suministros para pruebas. La determinación del porcentaje de los costos indirectos se hará valorando cada uno de los conceptos que se relacionan en el Artículo 130 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) sin duplicar conceptos que ya figuren en los gastos generales de la empresa y en los costos directos, dividiendo su suma por el importe de la obra, incluyendo todos sus capítulos (también el de Estudio de Seguridad y Salud) considerando sólo costes directos, y multiplicando el cociente por 100. Se expresará redondeado, sin decimales.

- Igualmente quedarán excluidos de este cálculo los conceptos y partidas que figuren con su importe en el Estudio de Seguridad y Salud.

- VALORACIÓN

- Contendrá la descripción abreviada de la unidad, la cantidad que figura las mediciones, el precio unitario de la misma incluidos los pluses, sin incorporar el I.V.A. y el resultado de multiplicar los resultados anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma ordenación de capítulos. Puede presentarse en formato conjunto con el estado de mediciones.

- PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD

- El Presupuesto para realizar el Control de Calidad según el Proyecto de Control de Calidad será por cuenta del contratista según el punto nº 27 de la carátula del Pliego de Condiciones de las Administraciones Públicas y se incluirá en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

- PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Donde igualmente se presentarán las partidas con los precios descompuestos en el documento anexo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se incluirá el mismo en el Resumen General del Presupuesto de la manera más abajo indicada.

- RESUMEN GENERAL

- Se editará una hoja resumen que contenga:
 - La suma de los capítulos que forman el presupuesto de Ejecución Material.
 - El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones Contrato, y el 6% del de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución

Material.

- El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el 21% de su importe, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que ha de figurar como cifra independiente
- Se reestructurará de la siguiente forma, incluyendo los presupuestos desglosados de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, que también figurarán en sus documentos correspondientes como capítulos al final del presupuesto general:
 - Capítulo U.1.....
 - Capítulo U.2.....
 - Capítulo Gestión de Residuos.....
 - Capítulo Seguridad y Salud.....
 - TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:
 - 1. 13% GASTOS GENERALES (s/Total PEM)
 - 2. 6% BENEFICIO INDUSTRIAL (s/Total PEM)
 - TOTAL SUMA:
 - 1. 21%IVA (s/Total SUMA)
 - PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA:
- Debera entregarse el presupuesto en soporte magnético en formato de intercambio Bc3, excel y en Pdf.

14.3.7.2. FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Informe sobre los extremos señalados en la fase previa (C.01.01)
- Documentación señalada en la fase previa (C.01.01)
- Informe mensual:
 - a) Control de plazo.
 - b) Control económico.
 - c) Calidad.
 - d) Anexos.
 - e) Relación valorada.
 - f) Presupuesto revisado.
 - g) Presupuesto de Control de Calidad revisado.
 - h) Plan de Control de Calidad revisado.
 - i) Plan de Gestión de Residuos revisado.
 - j) Documentos de control interno (hoja seguimiento mensual y actualización costes).
- Libro de Control de Calidad.
- Libro de Órdenes.

14.3.7.3. FASE FIN DE OBRA.

Certificado Fin de Obra suscrito por la Dirección Facultativa, con el contenido mínimo siguiente:

- Proyecto fin de obra y “AS BUILT” suscrito por la Dirección Facultativa:
 - a) Con todos los planos actualizados a lo realmente ejecutado.
 - b) Memorias descriptivas y de cálculo de lo realmente ejecutado.
 - c) Presupuesto actualizado y resumen de capítulos de lo realmente ejecutado.
 - d) Fotografías
 - e) Controles realizados durante la obra
 - f) Libro de Órdenes, compuesto por las Actas de Reuniones y Actas de Obra
- Documentación para tramitación íntegra de la Comunicación Previa de actividad (en su caso).
- Documentación para los actos de modificación catastral y registral que resulten necesarios (incluye nueva descripción o modificación para declaración de obra nueva en su caso).
- Direcciones finales de obra de las instalaciones, certificados, legalizaciones y Certificado de OCAs (según y para cada instalación).
- Libro y certificado final de Control de Calidad (Decreto 209/2014 de 28 de octubre del Gobierno Vasco).
- Informe final de Gestión de residuos y su documentación justificativa (verificada en su caso) y otros documentos (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).
- Manual de uso y Mantenimiento, Libro del Edificio (adaptación del Libro del Edificio según Decreto 250/2003) y Plan de desmontaje/deconstrucción (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).

14.3.7.4. FASE DE GARANTÍA DE LA OBRA.

- Informes sobre incidencias surgidas en el periodo de garantía, y propuestas de las reparaciones necesarias para subsanar defectos que se detecten, incluso informe a la finalización del periodo de garantía.

14.3.8. FORMATOS DE LA DOCUMENTACION EN TODAS SUS FASES

Al margen de los ejemplares y formatos que corresponda para las distintas autorizaciones administrativas (Ayuntamiento de Getxo y otros), de los trabajos de cada fase se entregarán copia electrónica y dos *pendrives* con los logotipos del adjudicatario y de GK.

Como formatos de la documentación se contemplan obligatoriamente los siguientes:

- Memorias y documentos escritos (pdf y Microsoft Word o similares)
- Planificación de la ejecución (pdf y Microsoft Excel, Microsoft Project o similares)
- Presupuestos (pdf, Microsoft Excel y bc3 estándar universal de presupuestos o similares)
- Tablas de cálculos económicos (pdf y Microsoft Excel o similares)
- Planos (pdf y dwg/dxf editables o similares)
 - Imágenes (jpg de alta resolución o similares)
 - Power point (pdf y Microsoft Power point editable o similares).

14.4. ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las obligaciones del coordinador serán las reglamentariamente establecidas en la legislación vigente (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 1627 de 24 de octubre, etc.).

Estas obligaciones se consideran extendidas tanto a la obra reflejada en el proyecto de ejecución como a las sucesivas ampliaciones o modificaciones aprobadas durante su ejecución. En cuanto al ámbito estas obligaciones se refieren tanto a la obra como al ámbito de transición de ésta con su entorno y tanto al personal que interviene directamente en la obra como al no participante en ella.

El Coordinador deberá mantener informado permanentemente al Director de Obra y/o Getxo Kirolak sobre el correcto estado de seguridad de las obras y solicitará del mismo la información necesaria sobre el plan de obra, actualizado en cada momento, con el fin de prever las medidas de seguridad oportunas desde el momento inicial de los diferentes trabajos y asegurar su correcto mantenimiento mientras éstos permanezcan en ejecución.

Trabajos previos al inicio de las obras:

- ✓ Redactar la propuesta para que por parte de GK se realice el nombramiento de los mismos (CSS).
- ✓ Analizar y en su caso, aprobar o rechazar las posibles modificaciones del Plan de SyS presentados o Documento de Gestión Preventiva por las empresas Contratistas en función del Estudio de Seguridad y Salud de la obra. Y en su caso dar las instrucciones concretas para introducir las modificaciones oportunas para proceder a su aprobación.
- ✓ Emitir informe favorable/aprobación al Plan de seguridad y salud ó Documento de Gestión Preventiva. En dicho informe podrá incluir las observaciones y propuestas que considere oportunas, destacando expresamente, si es el caso, aquellas que estime imprescindible recoger en el Plan presentado por la empresa adjudicataria de la obra, para poder proceder a su aprobación, en cuyo caso se dará el plazo oportuno para poder corregir el Plan, volviendo éste a presentarse y a tramitarse conforme a lo anterior.
- ✓ Petición a las contratas Principales la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo. Velar, en nombre del Promotor, por el cumplimiento de la entrega de la preceptiva "comunicación de apertura" por parte del Contratista o contratistas de las obras que se ejecuten.
- ✓ Gestión del libro de incidencias.

Trabajos durante la ejecución de las obras:

- ✓ Coordinar el mantenimiento de la obra y el ámbito de transición con su entorno en perfectas condiciones de seguridad para los usuarios, abonados, vehículos rodados y transeúntes, adoptando las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- ✓ Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación, en materia de Seguridad y Salud, de los métodos de trabajo.
- ✓ Reportar mensualmente a la Dirección facultativa, informe detallado de la obra en el cual quede reflejado los trámites documentales y trabajos realizados durante el dicho periodo. Se incluirán actas de visita a obra y reportaje fotográfico de la misma.
- ✓ Coordinar y controlar que las empresas que intervienen apliquen durante su ejecución los Principios Generales de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15º de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales Control de la documentación que sobre prevención de riesgos laborales deban tener los Contratistas de la obra, conforme la legislación vigente:
 - Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- ✓ Reuniones de Coordinación con Contratistas y Subcontratistas, previas al inicio de cada fase de obra y durante el transcurso de las mismas, para que, junto a los responsables de la ejecución y de prevención de las empresas intervinientes, se consiga un control de los riesgos reales que acontezcan y la pertinente adecuación de las medidas preventivas, según la Ley 54/2003 y RD 171/2004.
- ✓ Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el nuevo marco normativo, RD 171/2004 y Ley 54/2003.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para que sólo puedan acceder a obra las personas debidamente autorizadas.
- ✓ Comprobar y controlar la existencia del libro de subcontratación.
- ✓ Verificar que se respetan por parte de los contratistas los niveles de subcontratación establecidos en el artículo 5 de la Ley.
- ✓ Se informará a todas las empresas de la obligatoriedad de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- ✓ Utilizar y tramitar todo lo referente al libro de Coordinación y en su caso del Libro de Incidencias para el desarrollo de las funciones de Coordinación.
- ✓ Requerir, si fuera necesario, la presencia de los recursos preventivos asignados por parte de cada contratista, tal y como se establece en el artículo 32 bis de la LPRL introducido por la Ley 54/2003, de 13 de diciembre.
- ✓ Revisión y Control de Documentación en materia de seguridad y salud de la misma:
 - Planes de Seguridad y Salud y sus modificados.
 - Documentación sobre Equipos de obra.
 - Documentación sobre EPIS.
 - Documentación sobre Formación en PRL.
 - Documentación sobre comunicación e Información de riesgos.
 - Libro de Subcontratación.

- ✓ Realizar el seguimiento y control, tanto técnico como económico, de los accesorios necesarios para mantener la obra y el ámbito de transición con su entorno en las debidas condiciones de seguridad.
- ✓ Redactar informe de respuesta a todas las reclamaciones realizadas por terceros como consecuencia de incidentes ocurridos presuntamente motivados por el estado de las obras.
- ✓ Asesoramiento a la Propiedad sobre las medidas a llevar a cabo ante un accidente, así como en las vistas ante la Inspección de Trabajo.
- ✓ Presentar una relación valorada mensual de las unidades ejecutadas del presupuesto de Seguridad y Salud, debiendo estar a disposición de la Dirección Facultativa de las obras dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.
- ✓ Para el desarrollo de las anteriores actuaciones el Coordinador deberá de realizar, cuantas visitas sean precisas, con un mínimo de 1 semanales para asegurar el correcto seguimiento de los trabajos y para que en todo momento ésta se encuentre en las debidas condiciones de seguridad. Las visitas se harán coincidir con aquellas fases que sean más relevante desde el punto de vista preventivo y, especialmente, con el inicio de aquellas actividades y tajos cuya exigencia preventiva sea mayor. Se entregará a la Dirección de Obra y/o a GK, un informe mensual de lo observado en las visitas realizadas debidamente documentado con fotografías fechadas.

Trabajos en la Finalización de las obras:

- ✓ Cuando finalice la obra en curso se realizará acta de finalización de los trabajos en el que se incluyan todas las incidencias ocurridas durante el transcurso de la obra.
- ✓ Se comunicará a la Autoridad Laboral correspondiente la finalización de los trabajos.
- ✓ Se facilitará al Director de Obra una copia de toda la documentación generada por el coordinador en la obra en soporte digital.

14.4.1. FORMATOS DE LA DOCUMENTACION EN TODAS SUS FASES

Al margen de los ejemplares y formatos que corresponda para las distintas autorizaciones administrativas (Ayuntamiento de Getxo y otros), de los trabajos de cada fase se entregarán copia electrónica y dos *pendrives* con los logotipos del adjudicatario y de GK.

Como formatos de la documentación se contemplan obligatoriamente los siguientes:

- Memorias y documentos escritos (pdf y Microsoft Word o similares)
- Planificación de la ejecución (pdf y Microsoft Excel, Microsoft Project o similares)
- Presupuestos (pdf, Microsoft Excel y bc3 estándar universal de presupuestos o similares)
- Tablas de cálculos económicos (pdf y Microsoft Excel o similares)
- Planos (pdf y dwg/dxf editables o similares)
- Imágenes (jpg de alta resolución o similares)



Power point (pdf y Microsoft Power point editable o similares)

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (<https://www.getxo.eus/validardocumentos>) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiñi Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenpeik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdeik (<https://www.getxo.eus/dokumentuak/gaztatu>) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digital, ezkerrean, ezkerrean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

CSV: FAD/CSV/2024/1303 tnszgiPCp4

15. **ANEXO II. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Lot e	Descripción	Fase	Descripción	Base de licitación IVA excluido	Base de licitación IVA incluido
1	DIRECCION FACULTATIVA	Redacción	Redacción Proyecto Ejecución	39.471,11 €	47.760,04 €
		Licitación	Asistencia Técnica	1.347,94 €	1.631,00 €
		Obra	Dir. Obra, Dir. Eje. Material, Dir. Instalaciones	66.529,63 €	80.500,86 €
Totales LOTE 1				107.348,68 €	129.891,90 €
2	COORD. SEGURIDAD Y SALUD	Obra	Coord. De Seguridad y Salud en Obra	9.814,17 €	11.875,14 €
Totales LOTE 2				9.814,17 €	11.875,14 €
Total Licitación				117.162,85 €	141.767,05 €

LOTE 1: DIRECCION FACULTATIVA. FASE REDACCIÓN PROYECTO

PERSONAL	NUMERO	MESES	H/MES	H. TOTALES	€/HORA	COSTE
TITULADO GRADO SUPERIOR	1	4	45	180	37,03	6.665,40 €
TITULADO GRADO MEDIO	1	4	30	120	31,74	3.808,80 €
DELINEANTE PROYECTISTA	1	4	20	80	27,89	2.231,20 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	10	40	22,04	881,60 €
				420	COSTE PERSONAL	13.587,00 €
COSTE OFICINA	PERSONAL	M2/PERS.	% uso	MESES	€/M2 MES	COSTE
OFICINA	4	18	25%	4	9,00	648,00 €
					COSTES OFICINA	648,00 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	PERSONAL	UD/MES	VIAJES	MESES	€/VIAJE	COSTE
DESPLAZAMIENTOS	1	1	1	4	60,00	240,00 €
					COSTE DESPLAZ.	240,00 €
INFORMATICA			% uso	MESES	€/MES	COSTE
MATERIALES			25%	4	210,00	210,00 €
SOFTWARE Y HARDWARE			25%	4	299,00	299,00 €
SERVICIO INFORMATICO			25%	4	80,00	80,00 €
					COSTE INFOR.	589,00 €
SEGUROS PROFESIONALES				UD	€/UD	COSTE
SEGUROS (ANUAL)				0		0,00 €
SEGUROS (proyecto)						0,00 €
					COSTE SEGUROS	0,00 €
ASESORIAS EXTERNAS				UD	€/UD	COSTE
Otros técnicos				1	16.000,00	16.000,00 €
					ASESORIAS	16.000,00 €
GASTOS COLEGIALES				UD	€/UD	COSTE
Visados				1	2.105,00	2.105,00 €
					VISADOS	2.105,00 €
					TOTAL COSTES DIRECTOS	33.169,00 €
GASTOS GENERALES					13%	4.311,97 €
BENEFICIO INDUSTRIAL					6%	1.990,14 €
					TOTAL PEC REDACCIÓN	39.471,11 €
IVA					21,00 %	8.288,93 €
TOTAL REDACCIÓN IVA INCLUIDO						47.760,04 €

LOTE 1: DIRECCION FACULTATIVA. FASE LICITACION DE OBRA						
PERSONAL	NUMERO	MESES	H/MES	H. TOTALES	€/HORA	COSTE
TITULADO GRADO SUPERIOR	1	1	16	16	37,03	592,48 €
TITULADO GRADO MEDIO	1	1	16	16	31,74	507,84 €
				32	COSTE PERSONAL	1.100,32 €
COSTE OFICINA	PERSONAL	M2/PERS.	uso	MESES	€/M2 MES	COSTE
OFICINA	2	18	10%	1	9,00	32,40 €
					COSTES OFICINA	32,40 €
					TOTAL COSTES DIRECTOS	1.132,72 €
					GASTOS GENERALES	13% 147,25 €
					BENEFICIO INDUSTRIAL	6% 67,96 €
					TOTAL PEC FASE LICITACIÓN	1.347,94 €
					IVA	21,00 % 283,07 €
					TOTAL FASE LICITACION IVA INCLUIDO	1.631,00 €

CSV: FAD/CSV/2024/1303 tnszgiPCp4

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA. FASE OBRA

PERSONAL	NUMERO	MESES	H/MES	H. TOTALES	€/HORA	COSTE
TITULADO GRADO SUPERIOR	1	12	24	288	37,03	10.664,64 €
TITULADO GRADO MEDIO	1	12	36	432	31,74	13.711,68 €
DELINEANTE PROYECTISTA	1	12	15	180	27,89	5.020,20 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	5	60	22,04	1.322,40 €
COSTE PERSONAL						30.718,92 €
COSTE OFICINA	PERSONAL	M2/PERS.	% uso	MESES	€/M2 MES	COSTE
OFICINA	4	18	20%	12	10,00	1.728,00 €
COSTES OFICINA						1.728,00 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	PERSONAL	UD/MES	VIAJES	MESES	€/VIAJE	COSTE
DESPLAZAMIENTOS	1	8	8	12	60,00	5.760,00 €
	1	12	12	12	60,00	8.640,00 €
COSTE DESPLAZ.						14.400,00 €
INFORMATICA			% uso	MESES	€/MES	COSTE
MATERIALES			20%	12	210,00	504,00 €
SOFTWARE Y HARDWARE			20%	12	299,00	717,60 €
SERVICIO INFORMATICO			20%	12	80,00	192,00 €
COSTE INFOR.						1.413,60 €
SEGUROS PROFESIONALES		€/año		UD	€/MES	COSTE
SEGURO técnico grado superior		1.309 €	20%	12	109,06	261,74 €
SEGURO técnico grado medio		1.800 €	20%	12	150,00	360,00 €
Específico del proyecto superior				1		1.500,00 €
Específico del proyecto medio				1		1.500,00 €
COSTE SEGUROS						3.621,74 €
ASESORIAS EXTERNAS				UD	€/UD	COSTE
Otros técnicos				1	2.000,00	2.000,00 €
ASESORIAS						2.000,00 €
GASTOS COLEGIALES				UD	€/UD	COSTE
Visados				1	2.025,00	2.025,00 €
VISADOS						2.025,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS						55.907,26 €
GASTOS GENERALES					13%	7.267,94 €
BENEFICIO INDUSTRIAL					6%	3.354,44 €
TOTAL PEC DF						66.529,63 €
IVA					21,00 %	13.971,22 €
TOTAL DIRECCION FACULTATIVA IVA INCLUIDO						80.500,86 €

LOTE 2: COORDINACION SEG. Y SALUD. FASE OBRA.						
PERSONAL	NUMERO	MESES	H/MES	H. TOTALES	€/HORA	COSTE
TITULADO GRADO MEDIO	1	12	12	144	31,74	4.570,56 €
				144	COSTE PERSONAL	4.570,56 €
COSTE OFICINA	PERSONAL	M2/PERS.	% uso	MESES	€/M2 MES	COSTE
OFICINA	1	18	6%	12	9,00	116,64 €
					COSTES OFICINA	116,64 €
INFORMATICA			% uso	MESES	€/MES	COSTE
MATERIALES			10,00%	12	100,00	120,00 €
SOFTWARE Y HARDWARE			10,00%	12	10,00	12,00 €
SERVICIO INFORMATICO			10,00%	12	40,00	48,00 €
					COSTE INFOR.	180,00 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	PERSONAL	UD/MES	VIAJES	MESES	€/VIAJE	COSTE
DESPLAZAMIENTOS	1	4	4	12	60,00	2.880,00 €
					COSTE DESPLAZ.	2.880,00 €
SEGUROS PROFESIONALES				MESES	€/MES	COSTE
SEGUROS ANUAL				12	41,67	500,00 €
					COSTE SEGUROS	500,00 €
					TOTAL COSTES DIRECTOS	8.247,20 €
GASTOS GENERALES					13%	1.072,14 €
BENEFICIO INDUSTRIAL					6%	494,83 €
					TOTAL PEC CSS	9.814,17 €
IVA					21,00 %	2.060,98 €
TOTAL COORD. SEG Y SALUD IVA INCLUIDO						11.875,14 €
TOTAL COSTE REDACCIÓN, DIR. FACULTATIVA Y COORDINACION SEG Y SALUD						117.162,85 €
IVA					21,00 %	24.604,20 €
TOTAL COSTE REDACCIÓN, DIR. FACULTATIVA Y COORDINACION SEG Y SALUD, IVA INCLUIDO						141.767,05 €

16. ANEXO III. PROYECTO BÁSICO.

Se adjunta el proyecto Básico redactado por INGELAN.

17. ANEXO IV. MANUAL DE SEÑALÉTICA

Toda la cartelería y señalética desarrolladas en el Proyecto de Ejecución resultante del presente contrato (y descrito en el presente pliego) así como en la futura Obra, como parte del proceso Thinking Fadura, deberán cumplir y seguir las directrices que se detallan en el manual vigente, adjunto a este pliego.

18. ANEXO V. DIRECTRICES DE URBANIZACION

Todos los elementos relativos a la urbanización y en concreto aquellos vinculados a la urbanización del parque Fadura (iluminación, mobiliario urbano, vegetación y pavimentación) desarrollados en el Proyecto de Ejecución resultante del presente contrato (y descrito en el presente pliego) así como en la futura Obra, como parte del proceso Thinking Fadura, deberán cumplir y seguir las directrices que se detallan en el manual vigente, adjunto a este pliego.

19. ANEXO VI. MANUAL DE SEGURIDAD Y CONECTIVIDAD

Todos los elementos relativos a la seguridad y conectividad desarrollados en el Proyecto de Ejecución resultante del presente contrato (y descrito en el presente pliego) así como en la futura Obra, como parte del proceso Thinking Fadura, deberán cumplir y seguir las directrices que se detallan en los manuales vigentes, adjuntos a este pliego.

20. ANEXO VII. CONSULTA Y RESPUESTA DE URA

Se adjunta informe emitido por URA.

21. ANEXO VIII. MANUAL DE ESTUDIO GEOTÉCNICO

El estudio geotécnico necesario para el desarrollo del proyecto, deberá seguir, además de los estándares y normativa vigente establecidas para ello, el documento de directrices adjunto a este pliego.

22. ANEXO IX. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

El cuadro de características para la contratación.

En Getxo, a 1 de diciembre de 2024.